



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
 DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ESPECIFICACIONES.

PRODUCTOS:

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	540 /	UNIDAD	GALLETITAS SURTIDAS X 400 GRS. TIPO DIVERSION /
2	540 /	UNIDAD	GALLETITAS TIPO 9 DE ORO CLASICAS X 200 GRS /
3	500 /	UNIDAD	BIZCOCHO DULCE X 200 GRS TIPO DON SATUR
4	500 /	UNIDAD	BIZCOCHO NEGRITO X 200 GRS TIPO DON SATUR
5	500 /	UNIDAD	GALLETITAS PEPAS X 400 GRS
6	500 /	UNIDAD	GALLETITAS DE VAINILLA X 148 GRS. APROXIMADAMENTE -
7	275 /	UNIDAD	AZUCAR X 1 KILO
8	255 /	UNIDAD	TE EN SAQUITOS X 50 UNIDADES
9	250 /	UNIDAD	MATE COCIDO EN SAQUITOS X 50 UNIDADES
10	305 /	UNIDAD	LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GRS
11	5400 /	UNIDAD	JUGO EN SOBRE X 35 GRS- VARIOS SABORES
12	275 /	UNIDAD	YERBA MATE X 1 KILO
13	300 /	UNIDAD	CACAO EN POLVO X 200 GRS

[Signature]
 Abog. María Candela Torezani
 Asistente Legal (Subrogante)
 Secretaría de Políticas Sociales

[Signature]
 Abog. M. Belén Percera
 Jefa de Dpto.
 Dir. Despacho Gral.
 Subsecretaría de Promoción Social

[Signature]
 Marcelo Eugenio Doyharzabal
 Subsecretario de Promoción Social
 Municipalidad de Santa Fe

[Signature]
 CPN Jose Ferrada
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Santa Fe
 A/C Secretaría
 de Políticas
 Sociales

LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEBERÁN POSEER UN MÍNIMO DE NUEVE MESES DE VIDA ÚTIL, CONTADO DESDE EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS. CADA PRODUCTO ALIMENTICIO DEBERÁ CONTENER LA ROTULACION REGLAMENTARIA Y CUMPLIR CON TODA LA REGLAMENTACIÓN EN VIGENCIA (LEY 18.284- CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO, ANEXO Y SUPLETORIOS Y SUS MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES GRUPO MERCADO COMÚN/ G.M.C., LEY 2998 CÓDIGO BROMATOLOGICO DE SANTA FE).

EL TIPO Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. COMO ASÍ TAMBIÉN LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE FIGURAR EN EL ROTULO, DEBE RESPONDER A LAS EXIGENCIAS EXPRESADAS EN LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES SEÑALADAS ANTERIORMENTE.

CONDICIONES DE TRASLADO: EN VEHÍCULO HABILITADO QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS- ASSAL-.

OFERTAS: DEBERÁN PRESENTARSE POR UNIDAD, EXPRESANDO EL COSTO UNITARIO y TOTAL.

FORMA DE ENTREGA: ENTREGA ÚNICA.

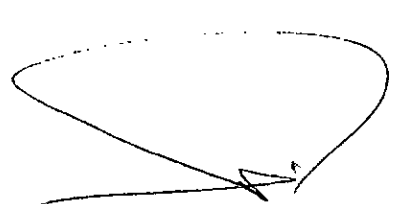
LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- LAS HERAS 2751

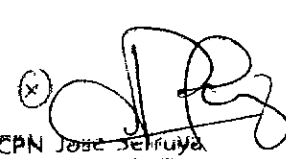
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA.

FORMA DE PAGO: CONTADO.


Abog. María Candela Torezani
Asistente Legal (Subrogante)
Secretaría de Políticas Sociales


Abog. M. Belén Pereira
Jefa de Dpto.
Dir. Despacho Gral.
Subsecretaría de Promoción Social


Marcelo Eugenio Doyharzabal
Subsecretario de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe


CPN José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Santa Fe
Alc Secretaría
de Políticas
Sociales.